La FAPE insta a la JEC a archivar el expediente sancionador a Silvia Intxaurrondo

La Federación advierte del efecto disuasorio que este tipo de medidas pueden tener sobre la libertad de los profesionales de la información para expresar sus opiniones en espacios de debate

MADRID 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) expresa su preocupación por el acuerdo de la Junta Electoral Central (JEC) que ha abierto un expediente sancionador a la periodista **Silvia Intxaurrondo** por las preguntas formuladas en el espacio de análisis y debate de 'La Hora de La 1', y pide a la Junta Electoral Central su retirada y archivo. Y lo hace desde el respeto a la función que la ley atribuye a la JEC y sin entrar a valorar el contenido de esas intervenciones, porque no es eso lo que se cuestiona, sino el instrumento elegido: un procedimiento dirigido contra una profesional a título personal, cuando lo que está en juego es una responsabilidad que la ley sitúa en otro lugar.

Desde la FAPE compartimos que la neutralidad de los medios públicos es exigible. Quienes los sostienen con sus impuestos esperan que traten con pluralidad y proporcionalidad a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria y que sus profesionales distingan con claridad la información de la opinión, y la Federación mantiene ese criterio sin matices. Pero el artículo 66.1 de la ley electoral encomienda garantizar el pluralismo y la neutralidad informativa en periodo electoral a la organización de los medios públicos y a sus órganos de control, no a cada periodista por separado. Trasladar esa responsabilidad a una persona concreta exige que la conducta reprochable

esté definida con precisión, como impone el principio de legalidad sancionadora del artículo 25 de la Constitución.

Existen además cauces más adecuados, y la propia resolución los apunta al reconocer que las intervenciones se produjeron en el espacio de tertulia y no en el bloque informativo, que adoptaron la forma de preguntas y reflexiones y que la periodista dio paso a posiciones discrepantes. La JEC ya requiere a RTVE para que inste a la presentadora a observar esos principios, y si un profesional se excede como moderador, la respuesta corresponde a los responsables editoriales del medio y a su Consejo de Informativos, y, en el plano ético, a los órganos deontológicos de la profesión. Abrir, además, un expediente personal nos parece una respuesta desproporcionada, que añade un reproche formal a unas medidas que ya cumplen la finalidad de preservar la neutralidad.

Lo más grave es el efecto que un precedente así puede tener sobre la profesión, porque no afecta solo a una periodista ni a un programa, sino a los profesionales de todas las líneas editoriales y de todos los medios públicos, estatales y autonómicos. El riesgo es que, ante la amenaza de una sanción, muchos opten por la autocensura al tratar asuntos de interés público en campaña, justo cuando la ciudadanía más necesita un debate abierto y plural. Por eso la FAPE sostendrá esta misma posición cualquiera que sea el medio, la línea editorial del profesional afectado o la formación política que presente la denuncia, sin que ello libre a nadie de la crítica deontológica que corresponde a la propia profesión.

La Federación reitera su compromiso con el pluralismo, con la independencia de los medios públicos y con el derecho de la ciudadanía a una información libre y veraz.

La FAPE es la primera asociación profesional de periodistas de España con 49 asociaciones federadas y 16 vinculadas que en conjunto representan a más de 17.000 asociados. Adscrita a la Federación Internacional de Periodistas (FIP).

JUAN BRAVO, 6. 2ª PLANTA – 28006 MADRID – TELS. 91 360 58 24 – fape@fape.es